

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 3 DE ZARAGOZA

Diligencias Previas _____

_____, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **D.** _____ y la mercantil _____SA, según consta suficientemente acreditado en la causa arriba referenciada, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo del art. 637.1º y 3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante el presente escrito vengo a solicitar el SOBRESEIMIENTO LIBRE Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO, todo ello con base en las siguientes

ALEGACIONES

PREVIA.- Las presentes diligencias previas se siguen por un presunto delito de alzamiento de bienes cuya cooperación necesaria se atribuye a los Sres. _____ y _____ y por un supuesto delito contra los trabajadores atribuible a la empresa _____SA, de la cual es administrador único mi principal y _____SL cuya administración ostenta el Sr. _____

PRIMERA.- Conforme a lo expuesto en el escrito de denuncia origen de la presente causa, la conducta presuntamente atribuible a mi defendido y a _____ estaría íntimamente relacionada con la supuesta existencia de unos talleres ilegales de confección de ropa, según dicen, existentes en unas bodegas pertenecientes a la comunidad de propietarios denunciante.

Pues bien. Sobradamente acreditado queda, no solo con las testificales practicadas en sede de instrucción policial (folios 115 y siguientes) sino también con el reciente oficio de la policía de fecha _____, que ninguna actividad, y mucho menos ilegal, se realiza en los meritados inmuebles. Es más, personados los agentes en los antedichos locales observan que únicamente uno de ellos se encuentra debida y legalmente alquilado, encontrándose los restantes cerrados y sin signos de ocupación.

Así pues, no es posible imputar a los denunciados delito alguno en este sentido, teniendo esta temeraria denuncia su origen en la cruzada que desde hace algunos años viene iniciada contra _____ por una serie de personas que en su día se dirán.

Este es el sentido de lo expuesto a mitad del folio TERCERO y al final del folio QUINTO del escrito de denuncia, en los que, haciendo referencia al supuesto control mantenido por D. _____ sobre todas las empresas del denominado “_____”, se afirma:

“_____ manténía el control sobre todas las empresas del _____, ya que aunque figuren como administradores otros familiares o testaferros, el Sr. _____ aparece o como administrador o como apoderado”.

Así pues, incluso con los propios términos de la denuncia se acredita que en los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa (manifiestamente falsos por otra parte, como se dirá) no ha tenido participación alguna el Sr. _____, motivo más que suficiente para decretar, en lo que respecta a su persona, el sobreseimiento y archivo del procedimiento, con base en el apartado 3 del art. 637 CP.

SEGUNDA.- Que la denunciante asimismo pretende imputar un delito de alzamiento de bienes a mi representado en tanto administrador único de la mercantil _____ SA, sirviendo de base para la imputación de tal delito la forma de cobrar las rentas de los alquileres, esto es, “*en mano a través de intermediarios para evitar así su contabilización*”.

Efectivamente, la meritada sociedad es propietaria de varios de los locales y bodegas en cuestión, de cuyo alquiler y gestión se encarga la agencia inmobiliaria denominada _____”, sita en la _____ de esta capital.

Como es bien sabido y así se menciona de adverso, los Sres. _____ y las empresas _____ se encuentran, junto con otras tantas personas y mercantiles, incurso en un procedimiento penal. Consecuencia del mismo, todas las cuentas de las empresas relacionadas _____ se encuentran bloqueadas por orden del Juzgado de Instrucción _____ de los de esta capital desde, aproximadamente, _____, por lo que ningún movimiento se produce en las mismas desde entonces. Por esta razón y precisamente para poder hacer frente así a los préstamos que las meritadas empresas tienen suscritos y/o cualesquiera otra obligación crediticia, es práctica habitual que los diferentes inquilinos abonen sus rentas en efectivo metálico en la oficina gestora (esto es, _____), sin que ello pueda suponer (ni suponga) “*per se*” que tal entrega se produzca en “b”, ya que precisamente la propia _____ emite el correspondiente recibo y tales cantidades son contabilizadas por el departamento contable pertinente.

Por su parte, _____ S.L no es una intermediaria como erróneamente menciona la denunciante, sino que se trata de una mercantil que procedió, en sustitución de la propietaria de los inmuebles, _____ SA, a realizar los pagos de las cuotas ordinarias devengadas, sin

que ello constituya ni pueda constituir ilícito penal alguno. Más bien lo que se pone de relieve con tal acción es la voluntad de pago de tal propietaria de ponerse al día en la deuda que a lo largo de los años había incurrido consecuencia de la difícil situación por la que desde el año _____ se está atravesando.

Por tanto, de contrario **se pretende imputar un delito de alzamiento de bienes sin tener en cuenta que, precisamente, la forma de actuar de mi defendido está dirigida, de forma documentalmente respaldada, a hacer frente a sus obligaciones crediticias. Sin que una hipotética entrega en efectivo metálico, contra recibo, suponga dinero “b” de ningún tipo.**

Por todo lo expuesto anteriormente procede sin más demora decretar el sobreseimiento libre y el archivo de la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 637.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por no ser los hechos constitutivos de delito.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito, lo admita, y por hechas las manifestaciones que en él se contienen, y en su virtud, se acuerde **EL SOBRESEIMIENTO LIBRE Y ARCHIVO** del presente procedimiento.

En _____ a 1 de septiembre de 2017